



Resolución Jefatural

Nº 056-2017-INDECI
25 de Abril 2017

VISTO: La Resolución Jefatural Nº 233-2016-INDECI de fecha 16 de Diciembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 233-2016-INDECI de fecha 16 de Diciembre 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley Nº 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 por la suma ascendente a **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 59 344 158.00)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, en el Artículo 2º de la indicada Resolución Jefatural se incurrió en error material en el desagregado de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, habiéndole considerado la suma de **TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 38 158.00)** debiendo ser **TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES(S/ 35 158.00)**;

Que, el Artículo 210º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en ese sentido, a efectos de superar el error material incurrido, es necesario rectificar el Artículo 2º antes mencionado, corrigiendo la suma que corresponde al monto aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, aprobado con Resolución Jefatural Nº 233-2016-INDECI;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 210º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, y en uso de la atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2013-PCM;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar con eficacia anticipada al 16 de Diciembre 2016, el Artículo 2º de la Resolución Jefatural N° 233-2016-INDECI de fecha 16 de Diciembre de 2016, respecto a la desagregado de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la que quedará redactada de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

Fuente de Financiamiento	
Recursos Ordinarios	59 309 000.00
Recursos Directamente Recaudados	<u>35 158.00</u>
Total	<u>59 344 158.00”</u>

Artículo 2º.- La Resolución Jefatural N° 233-2016-INDECI de fecha 16 de Diciembre de 2016, quedará vigente en todos sus demás extremos.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se remite a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 4º.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el portal institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 5º.- Ingreso en el Archivo del INDECI

Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Alberto Manuel LOZADA Frías
Vicealmirante (R)

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

